



COMITÉ DE COMPETICION

17 de febrero del 2.022

Acta n.º 23-2021/2022

1. PARTICIPACION DE JUGADORES Y OFICIALES.-

1.- En respuesta a la petición de autorización del club **C.D EGIA** solicitando que el jugador de categoría cadete masculino, pueda jugar como **cupo adicional** con el equipo **EGIA INDAUX** de categoría cadete masculino (liga vasca) , este **Comité** procede a autorizar la alineación de la jugadora citada en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2: Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- JOKIN UIBELAREA SAN EMETERIO

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

1.2- Este **Comité acepta** la alegación del club **C.D. EGIA BALONMANO** con respecto a la convocatoria sin permiso del jugador infantil ANER URROZ con el equipo Cadete chicos Trofeo de Federación A.

2.- En respuesta a la petición de autorización del club **BALONMANO UROLA ESKUBALOI KLUBA** solicitando que 1 jugadora de categoría Juvenil, pueda jugar con el equipo **UROLA URZUM** de categoría 1º Territorial Senior femenina, este **Comité** procede a autorizar la tramitación de la nueva ficha de la jugadora citada en el párrafo inferior.

- NAIA TELLERIA SAN MIGUEL

3.- En respuesta a la petición de autorización del club **URNIETA K.K.** solicitando que los jugadores de categoría cadete masculino, puedan jugar como **cupo adicional** con el equipo **URNIETA GURIA JATETXEA A** de categoría juvenil masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de la jugadora citada en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2: Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- UNAX GIL GONZALEZ

- ANDOITZ BERGARA UGALDE

- JOSU GONZALEZ VICENTE

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

17 de febrero del 2.022

Acta n.º 23-2021/2022

2. SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE PARTIDOS / CAMBIO DE HORA.-

4.-

4.1 Este **Comité** procede a la autorización de la celebración en esta jornada 20/02/22 de los siguientes partidos aplazados en jornadas anteriores:

De la jornada 14.11

Alevín rendimiento chicos
ARRATE EIBAR ESKUBALOIA – USURBIL Domingo 20 de febrero a las 10:00 en Usurbil.

De la jornada 19.12

Alevín rendimiento chicas
ZARAUTZ KE B – SAIEKO KE Domingo 20 de febrero a las 10:00 en Aritzatalde.

Alevín rendimiento chicos
SAIEKO – UROLA Domingo 20 de febrero a las 11:45 en La Salle Saieko.

4.2 Este **Comité** procede a la autorización de la celebración en la jornada 27/02/22 de los siguientes partidos aplazados en jornadas anteriores:

De la jornada 28.11

Alevín rendimiento chicos
EGIA - HERNANI ESKOLA ET Domingo 27 de febrero a las 12:30 en Egia.

De la jornada 19.12

2ª Territorial masculino
MUNTARPE – BERGARA KE Sábado 26 de febrero a las 11:00 en Lezo.
UROLA KLINIKA ALAI– EGIA KATA TABERNA Sábado 26 de febrero a las 10:00 en Zumarraga.

De la jornada 30.01

Trofeo de federación cadete masculino C
INGOU ARRASATE – LEIZARAN HORIA Sábado 26 de febrero a las 12:00 en Iturripe.

De la jornada 06.02

1ª Territorial senior femenino
MIROTZA ORIO – MUNTARPE Sábado 26 de febrero a las 15:30 en Orío.

5.-

5.1 Siguiendo los parámetros de seguridad sanitaria marcados este año, este **Comité** procedió a la autorización de los aplazamientos de los partidos de la jornada 13/02/22:

- 2ª Fase Infantil masculino G1: LA SALLE SAIEKO BELTZA – AMENABAR A ZARAUTZ ZKE
- Infantil masculino B: EREINTSA BEISSIER – HERNANI LEOKA ET

5.2 Siguiendo los parámetros de seguridad sanitaria marcados este año, este **Comité** procede a la autorización de los aplazamientos de los partidos siguientes de la jornada 20/02/22:

- 2ª Fase 1ª Territorial masculina G1: TXINGUDI GOIBAR – TOLOSA CF ESKUBALOIA
- 1ª Territorial femenina: ARILAN ELGOIBAR – TXINGUDI ZUBIEDER

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

17 de febrero del 2.022

Acta n.º 23-2021/2022

6.-

6.1 En respuesta a las solicitudes de cambio de fecha / hora de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este **Comité** de competición procede a aceptar dichas solicitudes:

- 2ª Fase infantil chicas B (G2): BERGARA KE A – HERNANI PORTU ET Sábado 19 de febrero a las 09:45 en Bergara.
- 2ª Fase infantil chicas A (G3): EGIA ESKUBALOIA – ARRATE EIBAR ESKUBALOIA B Domingo 20 de febrero a las 09:15 en Egia.
- 2ª Fase infantil chicas A (G3): LEIZARAN URDIÑA – AIALA D ZARAUTZ KE Domingo 20 de febrero a las 09:15 en Egia.
- 1ª Territorial femenina: URNIETA QUEL ABOGADOS – OSKARBI OPTIKA LEGAZPI Viernes 18 de febrero a las 19:30 en Urnieta.
- 2ª Territorial masculina: BERGARA KE – CDB LEIZARAN ERNIO INMOBILIARIA Sábado 19 de febrero a las 11:15 en Bergara.
- Trofeo de federación juvenil masculina C: ORMAIZTEGI KE – UROLA CRIST.GOHIERRI Domingo 20 de febrero a las 09:30 en Ormaiztegi.
- Trofeo de federación cadete femenino A (G1): AIALA A ZKE – BERGARA KE Sábado 19 de febrero a las 15:30 en Zarautz.

6.2 En respuesta a la solicitud de cambio de jornada de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este **Comité** de competición procede a aceptar dicha solicitud:

- 2ª Fase infantil masculino A (G3)
- ALOÑA MENDI A – BERGARA KE La jornada nº3 pasa a la jornada nº10 y viceversa.

3. **NORMATIVA ACTUACION ARBITRAL.-**

7.-Respecto el acta 22-2021-2022, este **Comité no acepta** la apelación del árbitro **KAIET SILLERO**.

Se entiende que, dadas las diversas opciones para enviar telemáticamente las actas, no se puede aceptar la omisión de ese hecho.

Ocurre igualmente con la falta de comunicación telefónica del resultado de los partidos, es una acción obligatoria que no conlleva ni tiempo ni esfuerzo.

Este Comité ha decidido mantener la sanción al mencionado árbitro **KAIET SILLERO**.

8.-Recibido del Comité de árbitros las actas de los partidos del club **EREINTZA ESKUBALOIA** la jugadora juvenil **NAROA LABACA**, ha sido alineada dos veces el mismo día a las 12:00 del sábado con su equipo y a las 17:00 con el senior, por lo cual no cumple con lo establecido en el artículo 2.2 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO, que dice así:

2. PARTICIPACION DE JUGADORES Y OFICIALES.

2.2. Autorización para jugar en categoría superior.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

17 de febrero del 2022

Acta n.º 23-2021/2022

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

El equipo **EREINTZA ESKUBALOIA** de categoría Juvenil ha incurrido en **alineación indebida** de la jugadora **NAROA LABACA** por ser el equipo de la categoría autorizada.

En aplicación del artículo **3.4- Alineaciones indebidas** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO que dice:

-La primera alineación indebida de un jugador, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido, será sancionado el Club con 15 euros de multa.

Este Comité procede a sancionar con **15 euros** al equipo **EREINTZA ESKUBALOIA** de categoría Juvenil femenina.

4. CONCESIONES DE BAJA.-

9.- Recibida petición de baja este Comité ante la presentación de los documentos reglamentarios por parte de los siguientes clubes solicitantes, se conceden las siguientes bajas:

- **BIDASOA** al jugador, D. **YON GÓMEZ IRAGORRI (1ª Nacional masculino)**.
- **DONIBANE** al jugador, D. **IMANOL BERASARTE URKIA (Gipuzkoa 2ª Territorial)**
- **ORMAIZTEGI** a la jugadora, Dña. **NAIA TELLERIA (Gipuzkoa Juvenil femenina)**

Todo ello de acuerdo con el Art. 71 del **Reglamento de Partidos y Competiciones FVBM**.

5.- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Se inicia un expediente informativo para aclarar la actuación del preparador del equipo AITA MARI PULPO EK, D. **IÑAKI SORAZU URBIETA** en el partido **IRAULI ESKUBALOIA - AITA MARI PULPO EK** de categoría Infantil chicas celebrado en Donostia, el 13 de febrero del presente año. Dichos equipos tienen derecho a presentar alegaciones para cumplimentar el trámite de audiencia antes que este Comité dicte la resolución pertinente, tal y como se indica en el artículo 42 del REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO.

6.- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Se inicia un expediente informativo para aclarar la participación del equipo de alevín rendimiento chicos del Saieko en la actual competición. Se solicita al mencionado club, la información pertinente para justificar los partidos aplazados por dicho equipo o en su defecto su intención de proseguir en la competición. Dicho equipo tiene derecho a presentar alegaciones para cumplimentar el trámite de audiencia antes que este Comité dicte la resolución pertinente, tal y como se indica en el artículo 42 del REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO.

7.- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Este Comité da por concluido el expediente informativo incoado a D. **ENEKO URRESTI LARRAÑAGA** para aclarar el incidente ocurrido contra un jugador del equipo rival en los últimos 30 segundos del partido **LABARRA TABERNA PULPO EK - ORMAIZTEGI K.E.** de categoría 1º Territorial Senior masculina celebrado en Zumaia, el 23 de enero del presente año, al completar el preceptivo trámite de audiencia de los interesados, con el acta del partido, escrito del club **ORMAIZTEGI K.E** y la apelación del club **PULPO ESKUBALOI KLUBA** con el video del encuentro.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

17 de febrero del 2.022

Acta n.º 23-2021/2022

Este Comité después de visualizar el video del partido no aprecia mala intención ni deseo lesivo por parte del jugador denunciado, pero no puede obviar la regla 8:6 de las REGLAS DE JUEGO de la Federación Española de Balonmano que dice lo siguiente.

“Cuando se comete una falta de las que contemplan las reglas 8:5 u 8:6, durante los últimos 30 segundos de un partido, con la intención de evitar un gol, esta acción debe ser considerada como **“conducta extremadamente antideportiva”** según la regla 8:10d y castigada según corresponde”

Dicho castigo en la regla 8:10d se corresponde a una descalificación.

Por ello y sirviendo como atenuante la falta de voluntad de hacer falta por parte de dicho jugador, este **Comité** resuelve **SANCIONAR** con **UN PARTIDO** a D. **ENEKO URRESTI LARRAÑAGA** en relación a su acto en el encuentro anteriormente mencionado.

8.-EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-En aplicación del artículo 56 del REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACION VASCA DE BALONMANO y después de concluido el expediente informativo y el trámite de audiencias, con la recepción de las alegaciones por parte del Sr. **JON GALLEGO GARCÍA** y del Sr. **CARLOS JAVIER GUDE PREGO**, este **Comité**, en base al artículo 62 del REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, inicia el procedimiento de incoación de un **expediente disciplinario extraordinario** al Sr. **JON GALLEGO GARCÍA**, Ex-Responsable de las designaciones arbitrales del Comité Técnico de árbitros de la Federación Guipuzcoana de Balonmano, a raíz del recurso de 7 de marzo de 2021 formulado por el árbitro Sr. **CARLOS JAVIER GUDE PREGO** contra la resolución del señor **JON GALLEGO GARCÍA**, por la que se impuso al citado árbitro, la retirada de la designación del partido Gipuzkoa Cadete femenino A (G1) – **EREINTZA TODO TERRENO – NEOLITH ORIO ESKUBALOA**, en el Frontón Beraun de Rentería, el día 6 de Marzo de 2021.

Artículo 62:

1. El procedimiento extraordinario se aplicará para la imposición de sanciones por infracciones muy graves, y en su caso graves, a las reglas de juego o de la competición y a las normas generales deportivas. Se acordará que el expediente sea tramitado por el procedimiento extraordinario en caso de infracciones graves cuando así lo acuerde el **Comité de Competición**.

-Dicho expediente disciplinario llevará el número de registro 05/2022.

José Antonio Granados Cárdenas

Presidente del Comité de Competición

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.